Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 012 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 08 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO "LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE JOSAM EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA"

EL GERENTE de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 002 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 3 de diciembre de 2025 se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso **INVITACIÓN PRIVADA Nro. I.P. 008- 2026** el cual tiene por objeto: ***"LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE JOSAM EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA"***

Que el proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ML ($722.102.316,00),** los cuales incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.88 del 30 de julio de 2026

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR envió mediante correo electrónico carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
GRUPO ARCA Y ASOCIADOS S.A.S	901.010971-8.
CODINCO INGENIEROS SAS	901.448.384-5
MARY SOL DUQUE HURTADO	43.757.484

De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 26 de agosto de 2026 hasta las 8:00 a.m. por medio de correo electrónico tal y como se señaló en la Invitación Publica **N°I.P. 008 de 2026** dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron tres ofertas por parte de **GRUPO ARCA Y ASOCIADOS S.A.S., CODINCO INGENIEROS SAS., MARY SOL DUQUE HURTADO**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 012 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 08 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO "LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE JOSAM EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA"

Que el día 28 de o de 2026 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 18° del manual de contratación, en el cual los proponentes podrían realizar observaciones al informe, realizar subsanaciones correspondientes y lo demás que consideren pertinente.

Teniendo en cuenta que a la fecha se cumplieron los términos del proceso de selección para que los proponentes presentaran observaciones y subsanaciones correspondientes, se deja constancia que, ningún proponente presento observación ni subsanación respecto del informe de evaluación preliminar por consiguiente el único proponente **HABILITADO** es el **CODINCO INGENIEROS SAS** toda vez que el oferente **DUQUE HURTADO MARY SOL** no subsano los requisitos observados en el informe preliminar

Por lo tanto y en atención a lo señalado en la Invitación Privada N°008-2026 en el numeral 8.**16 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** *"literal d) Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación"* el oferente **DUQUE HURTADO MARY SOL** se encuentra **RECHAZADO** en atención a lo antes mencionado

De igual manera el oferente **GRUPO ARCA & ASOCIADOS SAS**, también se encuentra **RECHAZADO** en atención al numeral *"**8.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS literal h.** No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta por lo que la propuesta"*

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Así las cosas, el proponente **CODINCO INGENIEROS SAS** identificada con **NIT. 901.448.384-5** es el único proponente **HABILITADO** que cumple con todos los demás requerimientos establecidos en la Invitación Privada el cual obtuvo un total de **100 PUNTOS**

Por lo anterior se procederá a la adjudicación y aceptación de la propuesta del proponente **CODINCO INGENIEROS SAS** identificada con **NIT. 901.448.384-5** representada legalmente por el señor **DANIELA RIOS AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.017.210.912 esto en atención a lo señalado den el Informe de evaluación por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR.

RESUELVE:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 012 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 08 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO "LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE JOSAM EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA"

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada Nro. **I.P. 008 DE 2026**, el cual tiene por objeto **"*LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE JOSAM EN EL MUNICIPIO DE LA UNION-ANTIOQUIA"*** al proponente **CODINCO INGENIEROS SAS identificada** con NIT. **901.448.384-5** representada legalmente por el señor **DANIELA RIOS AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.017.210.912 por un valor correspondiente a la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS ML ($721.159.115)**, incluido el AU y todos los costos directos e impuestos correspondientes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.88 del 30 de julio de 2026, con un plazo de ejecución del contrato que será CUATRO (04) MESES, sin superar la fecha de terminación del contrato marco, contados desde la suscripción del acta de inicio, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará a quienes interesen por medio del correo electrónico

Dado en el municipio de la Unión, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
GERENTE UNIR – EICE

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado